

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MADRIDEJOS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de septiembre de 2009, se procede a corregir las bases para cubrir un puesto de la Policía Local por el sistema de movilidad, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 200, de 2 de septiembre de 2009, en los siguientes términos:

- El último párrafo de la base tercera será sustituido por el siguiente: «Con la instancia será suficiente la presentación de fotocopias. Los originales para su cotejo se presentarán por el aspirante propuesto por el Tribunal, previo toma de posesión, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la propuesta de resolución del concurso en el tablón de anuncios».

- El último párrafo de la base novena queda redactado del siguiente tenor literal: «La falsedad o falta de acreditación de los requisitos establecidos en las presentes bases, determinará que el aspirante no podrá ser nombrado en el puesto de trabajo objeto de convocatoria, y se invalidará la actuación respecto del mismo, y la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal respecto a éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido, en su caso. Posibilitando en este caso, así como en cualquier otro que suponga la renuncia al puesto de trabajo, la elección del aspirante que figure en el listado de calificaciones del Tribunal con la mayor puntuación.»

- El primer párrafo de la base novena queda redactado del siguiente tenor literal: «Ante el Alcalde-Presidente, se procederá a la toma de posesión del aspirante propuesto por el Tribunal calificador que haya aportado toda la documentación precisa, publicándose la misma en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.»

- La base 2.ª b) queda redactada del siguiente tenor literal: «b) Haber permanecido, al menos, tres años como funcionario de carrera en la categoría del puesto de trabajo que se convoca.»

Se elimina el apartado 2 de la base tercera, quedando sin efecto por tanto el segundo párrafo del modelo de solicitud de las pruebas selectivas (anexo I).

El apartado 1 de la base 6.ª queda redactado del siguiente tenor literal: «1. El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Madridejos, designado por el órgano competente.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dos funcionarios de carrera designados por el órgano competente, entre funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos o escalas de grupos de titulación igual o superior al del puesto convocado.

El Tribunal podrá nombrar cuantos asesores estime pertinentes».

- El apartado 4 de la base tercera queda redactado del siguiente tenor literal: «Fotocopia del título de bachiller superior o equivalente o documento acreditativo de haber realizado las actividades formativas de dispensa previstas en la Disposición transitoria 2.2 de la Ley 8 de 2002 y en el artículo 89.2 del Decreto 110 de 2006, de 17 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Quedando modificado por tanto el cuarto párrafo del modelo de solicitud de las pruebas selectivas (anexo I) según el siguiente tenor literal: «Fotocopia del título de bachiller superior o equivalente o documento acreditativo de haber realizado actividades formativas de dispensa de grado».

- La base 2.ª apartado f) queda redactada del siguiente tenor literal: f) Estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente o documento acreditativo de haber realizado las actividades formativas de dispensa previstas en la disposición transitoria 2.2 de la Ley 8 de 2002 y en el artículo 89.2 del Decreto 110 de 2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Quedan anulados el párrafo quinto y sexto de la base 7.1.

Haciéndose constar que se admiten al proceso las solicitudes presentadas iniciándose un nuevo plazo de presentación de instancias de quince días hábiles a partir de la publicación de las presentes correcciones en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Madridejos 23 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Angel Tendero Díaz.

N.º I.- 10125